

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No. 021 del 25 de abril de 2018, por medio del cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.147 de 2017.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Territorial Noroccidental- sede Medellín/ Dr. DUVAN DARIO URIBE URREA- Director Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: **CARLOS ERNESTO BARROS LEMES**- Carrera 64 No. 40-66 apto. 201 - El Porvenir Rionegro (Ant); e-mail: cebarroslesmes@outlook.com

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de mayo del 2018, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica al señor **CARLOS ERNESTO BARROS LEMES**- identificado con cédula de ciudadanía N° 15.438.892 de Rionegro, Resolución No.21 del 25 de abril de 2018, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.147 de 2017. lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica al señor **CARLOS ERNESTO BARROS LEMES**, copia íntegra en cuatro (04) folios impresos por una cara de la Resolución No.21 del 25 de abril de 2018, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.147 de 2017, Expedidas por el Director de la Territorial Noroccidental del DANE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se



considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra el oficio aquí notificado procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director Territorial Noroccidental- DANE sede Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE FIJACIÓN:

28 MAY 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN:

01 JUN 2018

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No.21 del 25 de abril de 2018, Por medio de la cual se cita a diligencia de firma de acta de liquidación bilateral del contrato No.147 de 2017.

Atentamente,

DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE - Medellín

Proyecto y Reviso: AMGR



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184610053921

Fecha: Miércoles, 02 de mayo de 2018



Medellín., 02 de mayo de 2018

Señor (a)
CARLOS ERNESTO BARROS LESMES
Carrera 64 No. 40-66 apto. 201 El Porvenir
e-mail: cebarroslesmes@outlook.com
Rionegro (Antioquia)

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo No.021 del 25 de abril de 2018.

Por medio de la presente, le solicito acercarse a la sede del DANE– Medellín, ubicado en la Calle 44 # 65-23 Avenida San Juan, tercer piso, en las oficinas de la Territorial Noroccidental – Sede Medellín ubicada en la ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente, con el fin de notificarle personalmente el (Acto Administrativo No. 021 del 25 de abril de 2018), por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios 147 de 2018.

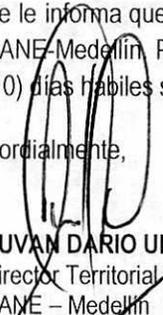
En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder por escrito a un tercero para que dentro del término señalado en el inciso anterior, se notifique del acto administrativo mencionado.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, el DANE procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y s.s. de la ley 1437 de 2011.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo SI proceden recursos.

Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante el Director Territorial Noroccidental DANE-Medellín. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Cordialmente,


DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE – Medellín

Elaboró: AMGR
Anexo: Cuatro (4) oficios Resolución No.020 de 2018





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DEL 25 DE ABRIL DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 147 DE 2017"**EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - MEDELLÍN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, Resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL ESTADÍSTICA - DANE celebró con CARLOS ERNESTO BARROS LESMES, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.892 el contrato de prestación de servicios N° 147 de 2017, cuyo objeto consistió en: "ENIG_ENPH TH_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la revisión, crítica, digitación, corrección y depuración de cuadernillos de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2017, asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad"

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor del contrato, se acordó en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.378.373.00) M/cte.

Que en la cláusula tercera, el término de ejecución del contrato, se estableció a partir del Acta de Inicio, previo Registro Presupuestal y hasta el 18 de agosto de 2017

Que se estableció que la supervisión para la ejecución del contrato estaría a cargo de CARLOS ALBERTO CANO MONTOYA, a quien se le comunicó oportunamente su designación según memorando de fecha 06 de Febrero de 2017, el cual reposa en el expediente contractual.

Que al contratista se requirió para que realizara el trámite de cobro y a portar los documentos soportes del pago mediante radicado No. 20174620078551 requerimiento que la contratista no atendió.

Que el contratista no gestionó los trámites para del último pago de la suma de SETESIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$706.440,00) M/cte, por concepto de honorarios.

Que se constituyó reserva presupuestal en la suma de SETESIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$706.440,00) M/cte, por concepto de honorarios, como consta en el Registro Presupuestal 49217 del 23 de enero de 2017.

Que el Área de Jurídica de la Territorial Noroccidental, realizó el acta de liquidación bilateral y mediante oficio con radicado N°20174610108341, enviado a través de Correo Certificado 4-72, el día 7 de diciembre de 2017 y el 11 de diciembre de 2017 fue devuelto por la causa de por no residir en la dirección aportada, según el número de guía RN871905885C0 de la empresa de mensajería 472, y se



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DEL 25 DE ABRIL DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 147 DE 2017"

realizó la citación para la firma de la liquidación bilateral del contrato, concediendo el término de tres (3) días hábiles al recibido de la comunicación.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato y con el fin de atender el requerimiento efectuado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto DANE, para la liberación de la reserva presupuestal constituida con documento soporte contrato 147 de 2017, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Que al no poder ser notificada la citación de diligencia de firma de acta de liquidación bilateral del contrato No.147 de 2017, se notificó por aviso en la cartelera de publicaciones de la Territorial Noroccidental sede Medellín y en la página Web del DANE el día 12 de marzo de 2018 por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato y con el fin de atender el requerimiento de liquidación del contrato y del Director Territorial, y del área de presupuesto DANE – Medellín, para la liberación de la reserva presupuestal constituida con documento soporte contrato 147 de 2017, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Que se atenderá lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

Ley 80 de 1993.

"Artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Ley 1150 de 2007.

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DEL 25 DE ABRIL DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 147 DE 2017”

cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguiente.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior sin perjuicio a lo previsto en los medios de control que apliquen y que se encuentran establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se está dentro del término para la liquidación del contrato, previa convocatoria al contratista para realizar la liquidación por mutuo acuerdo y no respuesta de la misma, la Entidad procede a su liquidación definitiva de manera unilateral.

La Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	\$7.378.373,00	
Valor cancelado por concepto de honorarios		\$6.671.933,00
Valor pendiente por cancelar por concepto de honorarios		\$706.440,00
Valor a liberar por Honorarios		\$0,00
Sumas Iguales	\$7.378.373,00	\$7.378.373,00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No.147 de 2017 cuyo objeto corresponde a: "ENIG_ENPH_TH_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la revisión, crítica, digitación, corrección y depuración de cuadernillos de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2017, asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 DEL 25 DE ABRIL DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 147 DE 2017”

Valor del contrato	\$7.378.373,00	
Valor cancelado por concepto de honorarios		\$6.671.933,00
Valor pendiente por cancelar por concepto de honorarios		\$0,00
Valor a liberar por Honorarios no cobrados por el contratista		\$706.440,00
Sumas Iguales	\$7.378.373,00	\$7.378.373,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área Financiera que como consecuencia de la presente liquidación unilateral proceda a liberar el saldo en reserva presupuestal, es decir la suma de SETESIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$706.440,00) M/cte, valor que no se ejecutó.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor CARLOS ERNESTO BARROS LESMES, el contenido de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

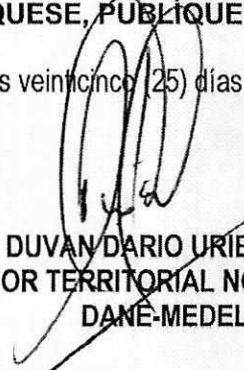
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Territorial Noroccidental - DANE sede Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2018


DUVAN DARIO URIBE URREA
DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL -
DANE-MEDELLÍN

Remite
DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE
Calle 44 # 65-23

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 26 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN947515737C0

Centro Operativo : PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 9757993

Fecha Pre-Admisión: 09/05/2018 16:27:15

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
UNIÓN TEMPORAL CENSO PARA TODOS - CENSO - MEDELLIN

Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050031235

Envío: RN947515737C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CARLOS ERNESTO BARROS LESMES

Dirección: KR 64 40 66 APTO 201

Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

09/05/2018 16:27:15
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC. Res. Mensajería Express 004667 del 05/05/2010

3013
000

Remite	Nombre/ Razón Social: UNIÓN TEMPORAL CENSO PARA TODOS - CENSO - MEDELLIN	Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23		NIT/C.C.T.: 901160812
	Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 050031235	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS ERNESTO BARROS LESMES	Dirección: KR 64 40 66 APTO 201		Código Postal:
Valores	Tel:	Ciudad: RIONEGRO_ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo: 3013000
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:		
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:		
	Peso Facturado(grams): 200	Dice Alba Mary Cofre		
	Valor Declarado: \$0	Fecha de entrega: 16-5-18		
	Valor Flete: \$6.500	Distribuidor: Jaxenx @ Andre		
	Costo de manejo: \$0	C.C.:		
	Valor Total: \$6.500	Fecha de entrega: 16-5-18		

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tet: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega: 16-5-18



33334603013000RN947515737C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá D.C. Tel. contacto: (57) 4722035

3333
PO.MEDELLIN

SEÑOR.
CARLOS ERNESTO BARROS LESMES
CARRERA 64 #40-66 APTO 201 EL PO
RIONEGRO-ANTIOQUIA

Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 35898086
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	06 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	192 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	47417
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Número del Contrato	137 de 2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ENIG_ENPH_TH_Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la revisión, crítica, digitación, corrección y depuración de cuadernillos de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2017, asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,496,113.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	ADRIANA PATRICIA CUESTA REYES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 35545220
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	ADRIANA PATRICIA CUESTA REYES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 35545220
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	06 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	192 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	47517
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Número del Contrato	147 DE 2017
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	ENIG_ENPH_TH_Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la revisión, crítica, digitación, corrección y depuración de cuadernillos de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares 2017, asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad
Cuantía Definitiva del Contrato	\$7,378,373.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS ERNESTO BARROS LESMES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15438892
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ERNESTO BARROS LESMES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15438892
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	09 de febrero de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	09 de febrero de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	188 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	49217
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	LIQUIDACIÓN UNILATERAL CTO 147 DE 2017		2.12 MB	1	30-04-2018 10:44 AM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 7 CTO 137		196 KB	1	05-09-2017 02:52 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 7 CTO 136		197 KB	1	05-09-2017 02:51 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION 6 CTO 147		338 KB	1	31-08-2017 12:48 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION 7 CTO 143		317 KB	1	31-08-2017 12:48 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 7 CTO 139		360 KB	1	23-08-2017 04:09 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 7 CTO 138		364 KB	1	23-08-2017 04:09 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION 7 CTO 142		220 KB	1	23-08-2017 03:56 PM
Documento Adicional	INFORME SUPERVISION 6 CTO 141		220 KB	1	23-08-2017 03:56 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 6 CTO 143		389 KB	1	04-08-2017 02:14 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 6 CTO 139		385 KB	1	04-08-2017 02:14 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION 6 CTO 138		392 KB	1	04-08-2017 02:14 PM